

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 7 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario de la Seguridad Social N°. **2017-206**, de **LEONOR AMPARO MEDINA TORRES** en contra de las **ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES PORVENIR S.A., COLFONDOS Y OLD MUTUAL S.A.**, informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá -Sala Laboral (fls.274 a 284).

ORIGINAL FIRMADO
CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL, en providencia del 30 de junio de 2020 (fls.274 a 284).

Efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fueron condenadas las demandadas **ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A., Y OLD MUTUAL S.A.**, e inclúyase la suma de seiscientos mil pesos (\$600.000), a cargo de cada una, y a título de agencias en derecho fijadas a favor de la demandante, **LEONOR AMPARO MEDINA TORRES**, informando que en segunda instancia no hubo condena en costas.

CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 7 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el Proceso **Ordinario de la Seguridad Social** N°. 2017-0206, informando que en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a cargo de las demandadas, y a favor de la actora, así:

1. Primera Instancia:

- a) A favor de la señora LEONOR AMPARO MEDINA TORRES, y a cargo de PORVENIR S.A:
\$600.000.
- b) A favor de la señora LEONOR AMPARO MEDINA TORRES, y a cargo de COLFONDOS S.A:
\$600.000.
- c) A favor de la señora LEONOR AMPARO MEDINA TORRES, y a cargo de OLD MUTUAL S.A:
\$600.000.

2. Segunda Instancia:

\$0.0.

3. Gastos:

\$0.0.

TOTAL:

\$1.800.000

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 del C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

ORIGINAL FIRMADO
CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

Por secretaría, notifíquese a las partes el presente auto por sistema siglo 21; y publíquese la presente providencia en los Estados Electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

ORIGINAL FIRMADO
ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina Forero Ortiz – Secretaria

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 129 de fecha 8/10/2020

CAROLINA FORERO ORTIZ

SECRETARIA